

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **8671** de **22 de julio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0014474

Señor(a)
ERIES ROSILLO FLOREZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “RESERVORIO AUTONOMO CON OZONIZACION NATURAL”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiará las reivindicación 1 del radicado N° NC2019/0014474 del 19 de diciembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un reservorio en tierra armada sobre la superficie del terreno e impermeabilizada en su interior con geomembrana, de manera que no necesite captar agua de una bocatoma o de un afluente cercano, sino que le baste con las precipitaciones naturales de la lluvia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un reservorio de agua que dispone de placas de angeo sobre la superficie del estanque que permiten la disposición calculada de celdas que alojan plantas acuáticas de la región, la función de estas es ozonificar el agua de manera natural y evitar la estratificación del agua.

2. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos. Se sugiere seguir las indicaciones presentadas en el anexo.



Oficio N° 8671 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0014474

- La reivindicación 1 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas “(...)se caracteriza por permitir la locación de plántulas acuáticas, una por cada 0.3 metros cuadrados de estanque cuya función es impedir la evaporación del agua reservada y de ozonificar de manera natural el agua, facilita el mantenimiento y la limpieza del estanque al impedir que las hojas muertas se sedimenten, anudado a lo anterior la posición del techo recolector”; “(...)permite que el impacto de la caída de agua sobre el estanque genere oxígeno y evite que las plántulas se expandan sobre la totalidad del reservorio”, las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Se sugiere organizar de tal manera que indique: a) el sector tecnológico donde se aplica la invención; b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) una reseña a los dibujos (si es el caso) e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención. Es importante, señalar que las modificaciones no deberán ampliar el alcance de la materia divulgada inicialmente.

Dibujos y secuencias (Art. 28 Decisión 486)

Los dibujos presentados no son claros porque no divulgan información suficiente para definir la invención. Se sugiere relacionar de manera acertada las referencias numéricas con los elementos en la descripción y reivindicaciones, haciendo la respectiva referencia de todos los elementos relevantes para la invención.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Catalogo 1*	“Synthetic infiltration collection system”	Edición 2017

*General recommendations for the use of geomembranes in barrier systems. Comité français des Geosynthétiques. Edición 2017

Oficio N° 8671 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0014474

El documento D1¹ divulga un catálogo cuyo objetivo es proporcionar información general sobre los sistemas de revestimiento (LS) y, en particular, sobre las geomembranas mismas. El objetivo es proporcionar a los profesionales en este campo los elementos necesarios para ayudar en la concepción, implementación, control, recepción, monitoreo y mantenimiento de los trabajos en cuestión. (Pag. 7, seccion 1.1)

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“La invención planteada comprende un estanque de almacenamiento de agua (3) creado a partir de diques compactos de tierra sobre la superficie (...)”* (Radicado N° NC2019/0014474 del 19 de diciembre de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
La invención planteada comprende un estanque de almacenamiento de agua (3) creado a partir de diques compactos de tierra sobre la superficie.	Un sistema de revestimiento (LS) LS es una estructura que: ☐ Es impermeable a líquidos y gases. (Pág. 9, Sección 2.1)
Incluye una geomembrana de alta densidad, su función es impermeabilizar el estanque para evitar fugas de agua.	La única función de una geomembrana es actuar como una barrera contra el agua o el gas. (Pág. 9, Sección 2.1)
Sobre el hombro del reservorio se eleva una estructura de soporte para el techo recolector de agua (2) que rodea el estanque (3) permitiendo su llenado de forma general.	La estructura de soporte incluye la subbase y la capa de soporte para la geomembrana con eventuales drenajes para agua y gas y la capa de protección inferior. Se instala en el subsuelo preparado y debajo de la barrera. (Pág. 11, Sección 2.3)
Sobre el reservorio propuesto se extiende una lámina de anejo (4) la cual dispone de celdas (6).	Se pueden ensamblar en láminas continuas a través de costuras impermeables y que ofrecen una buena resistencia (excluyendo así todos los productos que no se pueden ensamblar térmica o químicamente). (Pág. 13, Sección 2.4.1)
Que se caracteriza por tener una inclinación de 45° y un diámetro condicionado al nivel pluviométrico de la región.	El ancho de la cresta de la pendiente debe ser mayor o igual a 6 m (véase la Sección 3.2.2 — Consideraciones geométricas) para permitir la zanja de anclaje y la circulación dentro del sitio de construcción. Este tratamiento debe proporcionar una pendiente suficiente para drenar el agua de lluvia del sitio. (Pág. 31, Sección 4.1.3)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Catalogo 1	1	Novedad

¹https://www.cfg.asso.fr/sites/default/files/files/publications/FASCICULE_N10_english.pdf

Oficio N° **8671** de **22 de julio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0014474

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 8671 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0014474

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0014474		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/12/2019						X			
Solicitante									
ERIES ROSILLO FLOREZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				TA=(reservoir and ozon*) and IC=(e03b)					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	E03B 3/34, E03B 9/04, E03B 9/14, E03B 9/18, F22D 11/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
Patbase	US2007108112	17/05/2007	-	-				A	
	US2009255874	15/10/2009	-	-				A	
	US2011083755	19/02/2009	-	-				A	
	KR20190081336	09/07/2019	-	-				A	
SIPI	NC2017/0008610	23/08/2017	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		*General recommendations for the use of geomembranes in barrier systems. Comité français des Geosynthétiques. Edicion 2017. https://www.cfg.asso.fr/sites/default/files/files/publications/FASCICULE_N10_english.pdf							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.				“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.					
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.				“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.				“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el					

Oficio N° 8671 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0014474

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (07/07/2020)	
Examinador: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS	